

## ALBACETE

*Edicto*

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 28/1998, promovido por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra doña Dolores Lorenzo López y don Gregorio Morcilo Moreno, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez horas de los siguientes días:

En primera subasta, el día 16 de octubre de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.000.000 de pesetas respecto de la finca descrita en primer lugar, y de 41.551.294 pesetas respecto de la finca descrita en segundo lugar.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de noviembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de diciembre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 003400018002898 de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda; debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría, por necesidades de este Juzgado, los martes y jueves, de doce treinta a trece treinta horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar el día siguiente hábil, a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Ubicadas en la casa sita en Albacete, y su calle Gaona, señalada con el número 20:

1. Finca especial número 2. Local destinado a garaje en planta de sótano. Tiene acceso directo desde la calle, a través de la plataforma o montacoches hidráulico con mando automático de apertura a distancia, existente a la derecha del portal, bajando la escalera. Tiene una superficie útil de 20 metros 4 decímetros cuadrados, y construida de 22 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Frente e izquierda, con el local anteriormente descrito como finca especial número 1; derecha, subsuelo de la casa de los herederos de don Sebastián Ruiz, llamada «Los Picos», y fondo o espaldal, con subsuelo de la casa número 18 de la misma calle, de diferentes propietarios. Se halla situado al fondo de la edifi-

cación, mirando desde la calle. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.846, libro 340 de la sección 2.ª de Albacete, folio 58, finca 22.188, inscripción primera. Valorada, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de 58 metros, 0,984 por 100, de la siguiente finca:

Finca especial número 3. Local comercial en planta primera o baja y entreplanta, unidos entre sí por medio de una escalera interior. Está situado a la izquierda del portal de entrada a las viviendas. Tiene acceso directo desde la calle Gaona. Comprende una extensión superficial útil total de 306 metros 17 decímetros cuadrados, de los que 196 metros 14 decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y 110 metros 3 decímetros cuadrados a la entreplanta, y construida de 316 metros 96 decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y 121 metros 61 decímetros cuadrados, a la entreplanta. Linda: Al frente, con la calle de su situación, portal de entrada a las viviendas y plataforma o montacoches de acceso a la planta del sótano; derecha, entrando, con el portal y la plataforma referidos, hueco de ascensor y casa de los herederos de don Sebastián Ruiz, llamada «Los Picos», e izquierda y fondo, con casa número 18 de la misma calle, de diferentes propietarios. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.846, libro 340, sección 2.ª, folio 60, finca 22.189, inscripción tercera. Valorada, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 41.551.294 pesetas.

Dado en Albacete a 1 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—45.211.

## ALBACETE

*Edicto*

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 337/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Manufacturas Hoyos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0337/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros solamente la parte ejecutante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 13 de noviembre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Finca 27-13, del sector II, del polígono industrial «Campollano», de Albacete, a la izquierda de la carretera de Albacete a Madrid, de este término municipal, de forma rectangular, situada en la calle de distribución «F»; con una superficie de 3.240 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, folio 195, finca registral número 3.300-N, inscripción sexta.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, se fija el total de su responsabilidad hipotecaria, o sea por la suma de principal, intereses ordinarios, intereses oratorios, cantidad estipulada para costas y gastos de ejecución tanto judicial como extrajudicial, en su caso, y cantidad señalada para gastos extrajudiciales, fijándose la misma en la suma de 16.750.000 pesetas.

Dado en Albacete a 25 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—45.189.

## ALCALÁ DE GUADAIRA

*Edicto*

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 410/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Crona, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por